

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1759-2CP1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 18, fracción III de la Ley de Capitalización del Procampo.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Rural.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Emmanuel Reyes Carmona
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Sin Partido.
5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.	7 de agosto de 2019
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	7 de agosto de 2019
7. Turno a Comisión.	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

II.- SINOPSIS

Incluir la rendición de cuentas en la operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del Procampo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la siguiente fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27, fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO</p> <p>Artículo 18. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p>	<p align="center">Decreto por el que se reforma el artículo 18° fracción III de la Ley de Capitalización del PROCAMPO</p> <p>Primero. ARTÍCULO 18° El Sistema operará bajo las directrices siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Transparencia y rendición de cuentas, mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;</p> <p>IV...</p> <p>V...</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>